

PROCEDIMIENTO DE VENTA DE EXCEDENTES CON DESTINO A DEMANDA REGULADA

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 102 015 2025, GASCARIBE pone a su disposición Cantidadas Excedentarias del Mercado Regulado en las siguientes condiciones:

Este proceso va dirigido a compradores del mercado secundario que requieran atender directamente la demanda regulada de sus propios mercados de comercialización.

- Todos los excedentes de gas que tenga GASES DEL CARIBE S.A. ESP de contratos del mercado primario o secundario, registrados para atender a la demanda regulada serán publicados en <https://www.gascaribe.com/mercado-secundario/>
- Los compradores del mercado secundario que requieran atender directamente la demanda regulada de sus propios mercados de comercialización y que ya se encuentren registrados ante GASES DEL CARIBE S.A. ESP deberán enviar un correo a negociaciones@gascaribe.com, (quienes no se encuentren registrados podrán solicitar el registro cumpliendo con las políticas de GASCARIBE S.A. ESP al correo negociaciones@gascaribe.com) donde den a conocer su interés irrevocable por las moléculas ofertadas y detallen las siguientes condiciones:

Cantidad MBTUD	Precio USD/MBTU	Punto de Entrega	Fuente	F. Inicio (dd/mm/aa)	F. Final (dd/mm/aa)

GASES DEL CARIBE S.A. ESP recibirá solicitudes hasta las 11:59 A.M. del día en que se realiza la publicación de la postura en y tendrá hasta las 03:00 PM del mismo día para confirmar las cantidades asignadas.

La garantía solicitada para estas operaciones será un pago anticipado, el cual deberá reflejarse en la cuenta de GASES DEL CARIBE S.A. ESP el día D-1 del inicio de la ejecución de la operación.